

ORDENANZA N.º 987.-

665/948.

La Plata, agosto 4 de 1948.-

Señor Intendente Municipal.-

Ing.Vital M. Bertoldi.-

S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este H. Cuerpo en su sesión celebrada con fecha de ayer, ha sancionado con el voto nominal de acuerdo con lo que dispone el artículo 106 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la siguiente:

ORDENANZA N.º 987

Art. 1º).- Colóquese focos de luz eléctrica en las siguientes calles: 54 y 11; 42 y 12; 42 y 10; 54 y 8; 52 y 11; de la localidad de Villa Elisa.-

Art. 2º).- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ordenanza, se imputará al Capítulo 3º, Inciso 4º, Item 1º del Presupuesto Vigente.-

Art. 3º).- Comuníquese y archívese.-

Firmado: JUVENAL P. UHALDE.- FRANCISCO P. SANTA MARINA.-

La Plata, agosto 10 de 1948.-

Cumplase, comuníquese, dése al E.M., tomen nota Dirección de Alumbrado, Dirección de Rentas, Contaduría General, y archívese.-

Fdo: Vital M. Bertoldi-Intendente.- Alfonso A. Lewylle- Secretario de Obras Públicas.-

ES COPIA.-

C.R.

ANTONIO PAINCEIRA
OFICIAL MAYOR

